

RESISTENCIA, 08 de abril de 2020.- egp.

Nº 674 ///

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la situación epidemiológica relacionada con el "Coronavirus" (COVID-19) y en el marco de las medidas preventivas que se vienen adoptando por parte del Gobierno Nacional y Provincial a los fines de restringir la circulación de personas en las distintas ciudades de la provincia, evitando con ello la propagación viral entre los ciudadanos y que este organismo constitucional ha venido tomando los recaudos necesarios a través de decisiones emanadas de presidencia "Ad Referendum" del Cuerpo, previo consenso de los restantes consejeros, siendo aquellas la Nº 669/20, Nº 670/20, Nº 671/20, Nº 672/20 y 673/20, respectivamente.

Ahora bien, dada la necesidad de proseguir con las medidas mencionadas en el párrafo precedente en consonancia con la realidad sanitaria que estamos transitando, es aconsejable que se continúe con las medidas tomadas en Resolutorios Nºs. 672/20 y 673/20 respecto del receso administrativo con suspensión de la atención al público, de los términos de las inscripciones, concursos y entrevistas y sin la concurrencia de personal alguno, desde el día 13 al día 19 inclusive del presente mes y año. Por el contrario, a partir del día lunes 20 del mismo mes y hasta nueva disposición, permanecerá una guardia mínima de no mas de dos agentes, que no se encuentren en los grupos de riesgos, a los fines de garantizar el servicio pero con las suspensiones apuntadas precedentemente (atención al público, término de inscripciones, concursos y entrevistas) y con el debido deber de cuidado sanitario.

Por otra parte, el día martes 21 del corriente mes a las 17 horas, se llevará a cabo una sesión presencial del Cuerpo, con la participación de los Consejeros Titulares únicamente, a excepción de aquellos que se encuentren ausentes o excusados, en cuyo caso asistirán los miembros suplentes. De igual modo, se dispone la utilización de herramientas informáticas a fin de posibilitar la presencia virtual de los consejeros que se encuentren dentro

de los grupos de riesgo, reunión que se celebrará con la presencia del Secretario autorizante a los fines de definir los cargos de aquellos postulantes que fueron ya entrevistados y cuestiones que ameriten tomas significativas de decisiones.

El presente se dicta con carácter urgente y de manera consensuada con los demás consejeros.

Por ello, la señora Presidenta del Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento y Ad-referéndum del Cuerpo;

**RESUELVE:**

**I.- CONTINUAR** con el **RECESO ADMINISTRATIVO** dispuesto por Resolución de Presidencia “Ad Referendum” N° 673/20 a partir del *día 13 del corriente mes y año hasta el día 19 del mismo mes inclusive* para el Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento, sin la concurrencia de personal alguno que presta servicios en el organismo constitucional. Asimismo, a partir del *día lunes 20 del mismo mes y hasta nueva disposición*, establecer una guardia mínima de dos (2) agentes que no se encuentren dentro del grupo de riesgo, a los fines de garantizar el servicio, quienes tendrán idéntica compensación a la establecida para Ferias y Recesos Administrativos.

**II.- CONVOCAR** a Sesión del Consejo de la Magistratura para el día *martes 21 del corriente mes y año a las 17 horas*, a fin de definir los cargos de los postulantes que ya fueron entrevistados y el tratamiento y definición de cuestiones que ameritan tomas significativas de decisiones, atendiendo los recaudos establecidos en el Considerando.

**III.- CONTINUAR** con la **SUSPENSIÓN** en la atención al público, como así también los términos de las Inscripciones, Concursos y Entrevistas, en todos los casos indicados en el Punto I.- del presente resolutorio.

**IV.- INFORMAR** que ante cualquier consulta se podrá canalizar a través del correo electrónico de contacto disponible en el sitio “web” (*www.conmagchaco.gov.ar*) del organismo constitucional o bien comunicarse al siguiente teléfono móvil: 3624907888.

"2020, Año del Congreso Pedagógico" Ley 3114A

**V.- FACULTAR** a la Secretaría General a arbitrar las medidas administrativas que sean pertinentes para el mejor cumplimiento de la presente.

**VI.- REGISTRAR,** y comunicar.-

**EMILIA MARÍA VALLE**  
*Presidenta*  
*Consejo de la Magistratura*  
*y Jurado de Enjuiciamiento*

**EDUARDO GERMÁN PÉRTILE**  
*Secretario General - Abogado*  
*Consejo de la Magistratura*

